	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**MINUTA MODIFICACIÓN**	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 3899 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y INFANTE PEDRAZA JAMIDT

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **INFANTE PEDRAZA JAMIDT** con Identificación Número **80.054.093** quién se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 3899-2020 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con cargo al Convenio No. 1417010-2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital -FFD Salud Secretaria Distrital de Salud SDS y la subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuyo objeto consistió "Aunar esfuerzos para fortalecer la gestión integral en la respuesta sanitaria en al ámbito prehospitalario en las urgencias, emergencias y potenciales desastres dentro del Sistema de Emergencias Médicas (Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E)", se suscribió el presente contrato de Prestación de Servicios. **2)** Que el Convenio No. 1417010-2020 terminó su ejecución el 30 de noviembre de 2020. 4) Que la Subred Sur ESE., celebró el Convenio Interadministrativo No. 2031129-2020 cuyo objeto consiste: "*Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión sanitaria de la población afectada por situaciones de urgencias, emergencias o desastre, así como la atención inicial de urgencias en el ámbito extra hospitalario incluida la atención pre hospitalaria (Programa de Atención Pre Hospitalaria), con prestadores públicos o privados como componentes del sistema de Emergencias Médicas – SEM- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur"* con un plazo de ejecución de tres (3) meses el cual inicio el 01 de diciembre de 2020. **3)** Que se hace necesario incorporar el presente Contrato de Prestación de Servicios al Convenio Interadministrativo No. 2031129-2020. **CLAUSULA PRIMERA**. Incorporar el presente contrato al Convenio Interadministrativo No. 2031129-2020, celebrado entre el Fondo Financiero Distrital -FFDS SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Para efecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas con **EL CONTRATISTA. CLAUSULA SEGUNDA:** La presente Modificación surte efectos en el clausulado que se modifica a partir del 01 de diciembre de 2020, las demás estipulaciones continúan vigentes. Para constancia se publica la presente modificación, en la Plataforma Transaccional Secop II en Bogotá D.C. el 01 DE DICIEMBRE DE 2020.